



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
"Todo por la Patria"



INFORME JUSTIFICATIVO

Santo Domingo, D.N.
07 de octubre de 2026. –

La **Dirección General de la Policía Nacional**, Institución Especializada y Dependiente del Estado Dominicano; debidamente representada por el **Mayor General Lic. ERNESTO RAFAEL RODRIGUEZ GARCIA, P.N.**, Instituida Mediante las **leyes Números 96-04** de fecha 28 de Enero del dos mil cuatro (2004), y por la **ley No. 590-16** de fecha quince (15) del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016), cuyo objetivo fundamental es el de proteger vidas, bienes y propiedades públicas y privadas, prevenir y controlar los delitos, perseguir e investigar las infracciones penales, mantener el orden público para proteger el libre ejercicio de los derechos de las personas y la convivencia pacífica, velar por el cumplimiento de las leyes.

1. Antecedentes de la contratación

Dada la naturaleza de las operaciones de la **Dirección General de la Policía Nacional**, se requiere presencia en todo el territorio nacional en locales adecuados que permitan su correcto funcionamiento, además de instalaciones que permitan almacenar de forma adecuada las diferentes propiedades que son adquiridas para el desempeño de sus funciones; por lo que en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el art 78 numeral 12. de la ley 47-25 de Contrataciones Publica establece el Procedimientos de Excepción: **Inmuebles para uso estatal**. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles requeridos por las instituciones contratantes para el cumplimiento de sus funciones, se aplican las "contrataciones por excepción". por la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Contrataciones Públicas, que disponen que los procesos de alquileres o arrendamientos, sujetos a la presente ley, deben ser realizados a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) – Portal Transaccional.

Por lo que es necesario realizar el proceso para el alquiler/arrendamiento de un inmueble que se encuentre ubicado en la calle 27 de febrero, municipio San Felipe, Provincia Puerto Plata, R.D., para que en lo adelante sea alojada la Dirección Regional Norte P.N., que comprenda un 1er nivel, que mida (431.28mt²), que cuente con (2) baños internos, (10) cubículos, que ojalaran: Despacho del Director Regional, Ayudante del Director, Subdirector Regional, Ayudante del Subdirector, Planificación, Recursos Humanos, Inspectoría, DINTEL, DEAMVI y COOPOL, (6) parqueos privados, (1) cocina, salón de reuniones y cualquier otra oficina que se requiera para el cumplimiento de la funcionalidad de naturaleza policial.



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
"Todo por la Patria"

La presente solicitud se realiza a raíz de la urgente evacuación, del edificio que alojaba esta Dirección Regional, P.N., por el alto riesgo de desplome ante el deterioro irreversible del corroído encofrado de acero que soportaba la estructura de concreto, según recomendación de una comisión técnica facultativa, por lo cual el personal que presta servicio en dicha dotación se vio en la necesidad de desalojar el ya declarado, "inhabitable" edificio, resaltando que en el mismo lugar también se alojaba la Sede de la Gobernación Provincial. ✓

2. Descripción del servicio requerido

El arrendamiento del local descrito para el alojamiento de la Dirección Regional Norte, que mida (431.28mt²) aproximadamente, en las ubicaciones antes mencionadas, por un periodo de dos (2) año. ✓

3. Consideraciones

CONSIDERANDO: El artículo 78 de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas de República Dominicana (vigente desde enero 2026) regula las excepciones a los procedimientos ordinarios de selección. Que en su numeral 12. Establece el proceso; **Inmueble para uso estatal.**

CONSIDERANDO: Que el artículo No.163, Pág. 267 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, Establece: **Procedimientos para adquisición o arrendamiento de inmueble para uso estatal.** ✓

CONSIDERANDO: Que en Circular conjunta entre la Dirección General de Contrataciones Publicas (DGCP) y Contraloría General de la República (CGR), de fecha tres (3) de febrero de 2022, sobre la Gestión integral y oportuna de los procedimientos de contratación de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Publicas (SECP) – Portal Transaccional y Registro de Contratos, procesos sujetos al ámbito de aplicación de la ley 47-25 de Contrataciones Públicas, por lo que deberán ser contratados cumpliendo las disposiciones de dicha normativa.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.163, Pág. 268 numeral 2. del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, Establece:



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
"Todo por la Patria"

Inexistencia de alternativas. Que no existan alternativas razonables dentro del patrimonio estatal, lo cual debe acreditarse mediante un estudio técnico.

Conclusión: Somos de opinión que el servicio de alquiler de inmuebles es de vital importancia para el buen desenvolvimiento de la institución, por lo que entendemos que una edificación ubicada en la calle 27 de febrero, municipio San Felipe, provincia Puerto Plata, reúne las condiciones estructurales necesarias para que dentro de la economía presupuestaria, así como el criterio de inmediatez y temporalidad, se pueda alojar esa Dirección Regional; el arrendamiento de esta nueva edificación para su funcionamiento. Por lo que recomendamos la realización del proceso para adquisición o arrendamiento de inmueble para uso estatal. ✓


Lic. JAFREISY ANTONIO PEREZ ✓
Cabo, P.N.
(Perito Técnico) ✓


Licda. AMBAR P. SUERO FELICIANO ✓
2do. Tte, P.N.
(Perito Financiero) ✓


Lic. DENCY ARIEL LORENZO DE LA ROSA ✓
2do. Tte, P.N.
(Perito Legal) ✓